

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 882/2022

VIEDMA, 09 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El expediente N° A/CM/1468/22, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, la Disposición N° 538/22 AG, y la Resolución N° 689/22 Pdte. STJ, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 038/22, tendiente a la ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL A4 CON DESTINO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE VILLA REGINA Y A LAS GERENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA IRA., IIDA. Y IVTA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

Que por Resolución N° 689/22 Pdte. STJ, se aprobó el llamado del mencionado procedimiento licitatorio (fs. 30/37).

Que mediante Nota N° 1046/2022-M de fs. 43 se remitió invitación a posibles interesados, constando a fs. 44/51 y 53/55 confirmaciones de lectura y de recepción de once (11) proveedores del rubro.

Que a fs. 41 luce agregada la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial y a fs. 52 la del Boletín Oficial de la Provincia.

Que a fs. 120 luce agregada el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 12 de octubre del año en curso se recibieron dos (2) ofertas pertenecientes a la firma Organización Comercial Don Tomas S.R.L. (fs. 56/95) y al Sr. Walter Ercolesse (fs. 96/119).

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL N° 1039/22 de fs. 127/128, en el cual consideró que ambas ofertas resultan formalmente válidas.

Que a fs. 132 la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, analizó las características técnicas indicando que ambas muestras cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N°

053/22, obrante a fs. 135, sobre la base del Dictamen DAL N° 1039/22 (fs. 127/128) y el informe técnico de fs. 132, aconsejó adjudicar los renglones N° 1 y 2 al Sr. Walter Ercolesse y los renglones N° 3 y 4 a la firma Organización Comercial Don Tomás S.R.L. conforme los motivos esbozados en el mencionado Acta.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y los artículos 13, 14, 100 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial- Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG-.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 147/149).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 151/151 vta.).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 038/22, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL A4 CON DESTINO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE VILLA REGINA Y A LAS GERENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA IRA., IIDA. Y IVTA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

Artículo 2°.- Adjudicar al Sr. Walter Ercolesse, CUIT N° 20-24876070-3, con domicilio comercial y legal en Bvd. Ayacucho N° 768 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, los renglones N° 1 y 2 del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.335.200,00).

Artículo 3°.- Adjudicar a la firma Organización Comercial Don Tomás S.R.L., CUIT N° 30-57084763-1, con domicilio comercial y legal sito en ruta 22 Este 146, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, los renglones N° 3 y 4 del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.800.000,00).

Artículo 4°.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG.	REC.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
11-00	10	231	Papel de escritorio y cartón	\$ 8.242.275,04
13-00	10	231	Papel de escritorio y cartón	\$ 42.313,76
14-00	10	231	Papel de escritorio y cartón	<u>\$ 2.850.611,20</u>
				\$ 11.135.200,00

y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Walter Ercolesse y a la firma Organización Comercial Don Tomás S.R.L..

Artículo 5°.- Establecer la forma de pago dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la totalidad de la provisión por renglón, en cada una de las cabeceras de Circunscripción previa presentación de la factura en legal forma.

Artículo 6°.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 7°.- Registrar, notificar a la firma Organización Comercial Don Tomás S.R.L. y al Sr. Walter Ercolesse, comunicar, pase al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERIANTE – Administradora General del Poder Judicial.